



XVIII

CONGRESO

AUTONÓMICO

LA FUERZA JOVEN DE ASTURIAS

LLANES • 20–21 DE JUNIO

BASES DE CONVOCATORIA

DISPOSICIÓN GENERAL

El XVIII Congreso Autonómico de Juventudes Socialistas de Asturias se desarrollará de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Federales (EEFF) y en el Reglamento de Desarrollo de la Normativa Federal (RDNF), así como en los Estatutos Autonómicos (EEAA) de Juventudes Socialistas de Asturias, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 3 del RDNF (ámbito territorial) y el artículo 4 del RDNF (principios de subsidiariedad y supletoriedad).

CONVOCATORIA

EEFF Art. 14.1 El XVIII Congreso Autonómico Ordinario de Juventudes Socialistas de Asturias se celebrará los días 20 y 21 de junio de 2026 en Llanes, quedando fijada para el día 6 de junio de 2026 la jornada de votación de primarias para la elección de Secretario/a General de la Comisión Ejecutiva Autonómica.

ORDEN DEL DÍA PROVISIONAL

RDNF Art. 13.1

- Dictamen de la Comisión de Credenciales y constitución del Congreso.
- Elección de la Mesa del Congreso.
- Aprobación, si procede, del orden del día.
- Apertura del Congreso.
- Informe de gestión de los órganos autonómicos. Debate y votación.
- Proclamación de la Secretaría General.
- Debate de enmiendas a la Ponencia Marco y Estatutos Autonómicos.
- Aprobación de las resoluciones.
- Elección de los órganos autonómicos.
- Ruegos y preguntas.
- Clausura.

COMPOSICIÓN DEL CONGRESO

RDNF Art. 16 y EEFF Artículo 13

Son miembros de pleno derecho del Congreso Autonómico:

Las delegaciones elegidas en las agrupaciones locales correspondientes, cuya determinación se realizará conforme a lo preceptuado en los Estatutos Autonómicos.

- Un tercio distribuido a partes iguales entre las Agrupaciones Municipales.
- Dos tercios distribuidos de manera directamente proporcional a la media de cotizaciones censales del mandato.

Son miembros del Congreso, con voz, pero sin voto:

- La Comisión Ejecutiva Autonómica.
- La Mesa del Comité Autonómico.
- La Comisión de Garantías Autonómicas y Revisión de Cuentas.
- Los invitados e invitadas de aquellas entidades que la Comisión Ejecutiva Autonómica considere pertinentes.

PONENCIA MARCO

EEFF Art. 19 y RDNF Art. 13 Se designa como equipo redactor de la Ponencia Marco:

Coordinador: Pablo Rodríguez

Redactores: Mireia Moreno, Rocío Martínez, Alexander Hossbach, Jorge Arenas, Elena Muñiz, María Álvarez, Roinel García.

La Ponencia Marco y los Estatutos Autonómicos serán remitidos a las Agrupaciones Locales antes del 6 de mayo.

PROPUESTA Y APROBACIÓN DE ENMIENDAS

RDNF Art. 14

Una vez trasladada la Ponencia Marco, las agrupaciones locales debatirán y votarán las propuestas de enmiendas dentro del periodo establecido.

Las enmiendas aprobadas serán remitidas para su debate en el Congreso Autonómico junto con las delegaciones.

CALENDARIO MARCO

Remisión de la Ponencia Marco	6 de mayo
Celebración de Asambleas Locales	11 de mayo al 13 de junio
Remisión de los Informes de gestión	16 de mayo.
Remisión de Enmiendas y Delegaciones.	Hasta el 14 de junio.

INFORMES DE GESTIÓN

EEFF Art. 21 y RDNF Art. 13.4

La memoria de gestión de los órganos autonómicos será remitida para su debate y votación en el Congreso antes del 19 de mayo.

La representación de los órganos recaerá en la persona titular de la Secretaría General.

CENSO Y LISTADO DE VOTACIÓN

RDNF Art. 12

El censo para la celebración del Congreso Autonómico es el mismo que el Censo válido para el proceso congresual ordinario convocado el 21 de febrero de 2026. Se considerará como único censo oficial y válido el actualizado y verificado por la Comisión Ejecutiva Federal y autorizado por la Oficina Federal de Afiliación y Censo (OFAC).

COMITÉ ORGANIZADOR

RDNF Art. 10 y 180 Se nombra al siguiente Comité Organizador: Coordinadora

General: Irene Carreño. Coordinador Adjunto: Roinel García

Vocal: Nicolás Fernández

Vocal: Trinidad López

Vocal: Alejandro Janeiro

El Comité Organizador estará habilitado para la promulgación de cuantas instrucciones, certificados y resoluciones sean precisos para el correcto desarrollo del proceso congresual.

Se habilita la siguiente dirección de correo electrónico como único canal válido para la comunicación con el Comité Organizador: 18congreso@jsasturias.com

PRIMARIAS A SECRETARIO/A GENERAL

RDNF Art. 176

RDNF Arts. 182 a 199

La elección de la Secretaría General se realizará mediante primarias conforme a lo dispuesto en el Título I, Capítulo III, IV y V del RDNF (arts. 176 a 199).

Calendario de primarias

Presentación de precandidaturas	Hasta el 20 de abril hasta las 20:00h (Art. 182 RDNF)
Proclamación de precandidatos/as	21 de abril
Recogida de avales	22 de abril al 13 de mayo (Art. 178 RDNF)
Proclamación de candidaturas	15 de mayo (Art. 184 RDNF)
Campaña interna	18 de mayo al 5 de junio. (Art. 190 RDNF)
Jornada de votación	6 de junio
Proclamación definitiva de resultados	9 y 10 de junio (Art. 190 RDNF)

PRESENTACIÓN DE PRECANDIDATURAS

RDNF Art. 182

Tendrán la condición de precandidatos/as quienes, tras comunicar formalmente su intención de concurrir a la elección de Secretario/a General, mediante el oportuno impreso y acepten expresamente las normas del proceso de

primarias, resulten proclamados como tales tras la correspondiente verificación de datos.

La solicitud para concurrir como Precandidato/a se formalizará mediante email a la cuenta sorganizacion@jsasturias.com, antes del lunes 20 de abril de 2026 a las 20:00h, siendo el Comité Organizador quien se encargará de proclamar las precandidaturas en un plazo máximo de 24 horas contra la que cabrá recurso ante la Comisión de Garantías.

RECOGIDA Y PRESENTACIÓN DE AVALES

RDNF Art. 178 Para alcanzar la condición de candidato/a, un/a militante deberá reunir, como mínimo, el 10% de los avales inscritos en el Censo de la convocatoria.

La recogida de avales se extenderá durante 15 días hábiles fijados en el calendario.

La verificación de los avales corresponderá a la Comisión Federal de Garantías.

VERIFICACIÓN Y PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURAS

Finalizado el plazo de recogida de avales, se procederá a su verificación y recuento.

El Comité Organizador realizará la proclamación provisional de candidaturas, contra la que cabrá recurso en el plazo establecido ante la Comisión de Garantías. Resueltos los recursos, se procederá a la proclamación definitiva. En caso de que una única candidatura reúna los avales necesarios, podrá ser proclamada sin necesidad de votación.

JORNADA DE VOTACIÓN

RDNF Art. 199

La jornada de votación se desarrollará el 6 de junio de 2026 entre las 10:00 y las 20:00 horas.

El acto de votación es único y solo podrá interrumpirse por causa de fuerza mayor.

Se garantizará el carácter secreto del voto y las condiciones necesarias para su ejercicio.

PROCLAMACIÓN FINAL DE LA SECRETARÍA GENERAL

La Comisión de Garantías realizará la proclamación formal de la Secretaría General Electa agotados los plazos de recurso, antes del 9 de junio.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.4 del Reglamento de Desarrollo de la Normativa Federal (RDNF), cualquier variación referente a la cancelación, modificación o adaptación del Congreso o del calendario del proceso congresual requerirá acuerdo del órgano competente, a propuesta de la Comisión Ejecutiva Autonómica.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

El Comité Organizador, en el ámbito de sus competencias y bajo la supervisión de la Comisión Federal de Garantías Estatutarias y Revisión de Cuentas (CFGEyRC), podrá dictar cuantas instrucciones interpretativas, aclaratorias y organizativas resulten necesarias para el correcto desarrollo del proceso congresual, siempre que no contravengan lo dispuesto en los Estatutos Federales, el RDNF ni la normativa autonómica aplicable.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

En todo lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo dispuesto en los Estatutos Federales, el Reglamento de Desarrollo de la Normativa Federal y, en su caso, los Estatutos Autonómicos de Juventudes Socialistas de Asturias, conforme a los principios de subsidiariedad y supletoriedad recogidos en el artículo 4 del RDNF.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La interpretación de las presentes bases corresponderá al Comité Organizador, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Comisión Federal de Garantías Estatutarias y Revisión de Cuentas (CFGEyRC) en materia de recursos y control de legalidad, conforme a lo dispuesto en el RDNF.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Las presentes bases entrarán en vigor en el momento de su aprobación por el órgano competente, siendo de obligado cumplimiento para toda la organización desde dicho momento.

ANEXO I

Distribucion de delegados y delegadas.

Agrupación Local	Número de delegados/as
Aller	2
Avilés	3
Cangas del Narcea	2
Castrillón	2
Corvera	2
Gijón	8
Grao	2
Langreo	3
Laviana	2
Lena	2
Llanes	2
Oviedo	7
Siero	2
Vegadeo	2
Villaviciosa	2
Total	43